



Panamá, 30 de mayo de 2019

SMV 31MAY'19AM11:21

CONS: 141615

RECIBIDO POR: Medidobz

Señores

SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES

Panamá, Ciudad.

REF.: Notificación de cancelación del Suplemento No. 11 y creación de la nueva CLASE PUEBLOS mediante Suplemento No. 12 de Panama Real Estate Development Fund, INC

Estimados Señores,

Nos dirigimos a ustedes con el fin de notificar la cancelación del Suplemento No. 11 de la Clase PUEBLOS de Panama Real Estate Development Fund, Inc, dado que el mismo tenía un error en el precio inicial de la oferta. Importante aclarar que de la Clase PUEBLOS no se ha emitido ninguna acción por la Bolsa de Valores de Panamá.

Adicionalmente es nuestra intención notificar el nuevo suplemento de la Clase PUEBLOS de la Sociedad de Inversión Inmobiliaria Panama Real Estate Development Fund, Inc, mediante el Suplemento No. 12 al Prospecto Informativo correspondiente a la Oferta Pública de 5,000 Acciones Comunes de la Clase PUEBLOS, el cual se adjunta al presente documento.

Sin otro particular, nos despedimos de ustedes.

Cordialmente,

Juan Pablo Rosero

Director Presidente

PANAMÁ REAL ESTATE DEVELOPMENT FUND, INC



PANAMA REAL ESTATE DEVELOPMENT FUND, INC.
Resolución SMV No. 340 - 16 del 2 de junio de 2016
Monto de la Emisión: US\$ 5,000,000

Suplemento No. 12 al Prospecto Informativo correspondiente a La Oferta Pública de Acciones Comunes de la Clase PUEBLOS

Mediante la resolución SMV No. 340 - 16 del 2 de junio de 2016, la Superintendencia del Mercado de Valores autorizó el Registro de la Oferta Pública de hasta 1,000,000 de acciones comunes de Panamá Real Estate Development Fund, Inc. (en adelante, la "Sociedad" o el "Fondo") para ser emitidas en múltiples Clases de acciones y/o sub-fondos.

Por medio del presente suplemento (en adelante, el "Suplemento") se establecen los términos y condiciones que regirán única y exclusivamente la emisión de hasta CINCO MIL (5,000) Acciones Comunes que se denominarán "Clase PUEBLOS" (en adelante, las "Acciones Comunes Clase PUEBLOS") dentro de las UN MILLÓN (1,000,000) de Acciones Comunes de la Sociedad a las que se refiere el literal (b) de la Cláusula Quinta del Pacto Social y el Prospecto Informativo de la Sociedad, con el fin de que las mismas puedan ser ofrecidas públicamente por la Sociedad. Las Acciones Comunes Clase PUEBLOS tendrán un interés única y exclusivamente en la cartera de inversión o sub-fondo denominado "Sub-Fondo PUEBLOS TOWERS" (en adelante, el "Sub-Fondo PUEBLOS TOWERS").

Los términos y condiciones establecidos en este Suplemento, prevalecen a las disposiciones que se encuentran en el Prospecto Informativo original autorizado por la Superintendencia del Mercado de Valores mediante Resolución SMV No.340-16 del 2 de junio de 2016:

De la Oferta:

Fecha de la Oferta:	4 de junio de 2019
Fecha de la Emisión:	6 de junio de 2019
Monto de la Emisión:	US\$ 5,000,000
Acciones Objeto de Oferta Pública:	5,000 Acciones Comunes Clase PUEBLOS
Precio Inicial de la Oferta:	US\$ 100 / Acción.
Inversión Inicial Mínima	Mil Dólares (US\$ 1,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.
Política distribución de dividendos:	<p>Las Acciones Comunes Clase PUEBLOS otorgan a sus tenedores el derecho a recibir dividendos producto de las utilidades generadas por los activos de la cartera de inversión del Sub-Fondo PUEBLOS TOWERS.</p> <p>La Junta Directiva del Fondo y de las sociedades subsidiarias que formen parte de los activos del Sub-Fondo PUEBLOS TOWERS (en adelante, las "<u>Subsidiarias</u>"), están obligados a decretar el dividendo y pagar el diez por ciento (10%) de impuesto sobre dicho monto, esto se hará por lo menos una vez al año y será de al menos el noventa</p>



**Políticas de redención,
recompra y penalidad por
salida anticipada:**

por ciento (90%) de la utilidad neta final realizada durante el periodo fiscal.

Política de Redención: Por tratarse de un Fondo de naturaleza cerrada, no se ofrecerá el derecho a redimir las Acciones Comunes Clase PUEBLOS, salvo que la totalidad de los tenedores registrados de las Acciones Comunes Clase PUEBLOS soliciten la redención del cien por ciento (100%) de sus acciones.

**Derechos políticos de las
Acciones Comunes Clase
PUEBLOS:**

Las Acciones Comunes Clase PUEBLOS no tendrán derecho a voz ni voto en las Juntas Generales de Accionistas del Fondo, excepto que sí tendrán derecho a voz y a voto en aquellas Juntas Generales de Accionistas en donde se discutan y resuelvan decisiones relacionadas con los siguientes asuntos:

- a) Cambios en los objetivos o en las políticas de inversión del Sub-Fondo PUEBLOS TOWERS;
- b) Aumentos en las comisiones y los cargos cobrados a los tenedores de las Acciones Comunes Clase PUEBLOS; y
- c) Cambiar cualesquiera otros derechos y privilegios adquiridos de las Acciones Comunes Clase PUEBLOS.

En adición a lo anterior, por este medio se les otorga a los tenedores de Acciones Comunes Clase PUEBLOS el derecho y la facultad de ejercer los derechos políticos conferidos a las acciones de las Subsidiarias que formen parte de los activos del Sub-Fondo PUEBLOS TOWERS, incluyendo, pero sin limitarse, a los derechos siguientes:

- a) Representar a la Sociedad en todas las juntas o asambleas de accionistas, ordinarias o extraordinarias, de las Subsidiarias, y
- b) Ejercer el derecho a voto en dichas juntas o asambleas en la forma que estimen conveniente, en general, ejercer todos los derechos políticos otorgados a dichas acciones bajo los documentos constitutivos de las Subsidiarias.

Los tenedores de Acciones Comunes Clase PUEBLOS ejercerán los derechos políticos conferidos a las acciones de la Subsidiaria en la misma proporción en la que cada uno de ellos es tenedor de Acciones Comunes de la Clase PUEBLOS.

De las Inversiones:

Objetivo de Inversión: Invertir directa e indirectamente en proyectos de Desarrollo Inmobiliario ubicados en la República de Panamá.

Distribución geográfica: Proyectos ubicados dentro de la República de Panamá.

Tipos de Inmuebles: Unidades habitacionales de uso mixto (residencial y comercial).



- Límites de concentración:** No existen límites de concentración dentro de las políticas de inversión del Sub-Fondo PUEBLOS TOWERS.
- Criterios de diversificación:** No existen criterios de diversificación dentro de las políticas de inversión del Sub-Fondo PUEBLOS TOWERS.
- Coefficiente de Liquidez:** Por tratarse de una sociedad de inversión inmobiliaria cerrada, no es aplicable para el Fondo el coeficiente de liquidez previsto en el artículo 43 del acuerdo 5-2004 del 23 de julio de 2004 de la SMV.
- Periodicidad de las suscripciones:** La Junta Directiva del Fondo podrá autorizar la emisión de Acciones Comunes Clase PUEBLOS, de acuerdo con las necesidades de capital y el calendario de inversiones de los proyectos inmobiliarios que lleven a cabo las Subsidiarias.
- Uso de Fondos:** Conforme al Acuerdo 5-2004 y el Acuerdo 2-2014, el Fondo califica como una Sociedad de Inversión Inmobiliaria y los recursos captados deberán ser utilizados exclusivamente para realizar cualquiera de las inversiones permitidas según lo establecido en mencionados acuerdos, en el Prospecto Informativo y en el presente Suplemento al Prospecto del Fondo, adicionalmente los recursos podrán ser utilizados para cubrir los gastos de operación del Sub-Fondo PUEBLOS TOWERS.
- Existencia de partes relacionadas:** El Fondo podrá contratar a empresas que son partes relacionadas de los tenedores de las Clase A del Fondo para cumplir funciones de soporte al administrador del Fondo. La contratación de estas empresas será debidamente comunicada e informada a los tenedores registrados de las Acciones Comunes Clase PUEBLOS.
- Políticas de endeudamiento:** Las Subsidiarias podrán contraer endeudamiento bancario, no bancario y obtener apalancamiento con proveedores. No se ha estipulado límite de apalancamiento para el Sub-Fondo PUEBLOS TOWERS ni para ninguna de sus Subsidiarias.

Honorarios y Comisiones:

- Honorarios Puesto de Bolsa:** Hasta cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor de la transacción de las Acciones Comunes de la Clase PUEBLOS.
- Honorarios Agente de Pago, Custodio, Registro y Transferencia:** La comisión que el Agente de Pago y Custodio cobrará por los servicios prestados será de hasta cero punto veinticinco por ciento (0.25%) anual de los activos en Custodia.
- Administración de los Activos:** Hasta dos (2.0%) anual sobre los activos gestionados.
- Comercialización del Fondo (subscription fee):** Hasta uno por ciento (1.0%) sobre los dineros invertidos al momento de la compra de acciones.